

PS-2022

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GJ-FR-29
	Versión: 06
	Página: 1 de 8

Fecha de elaboración: Día 30 Mes 04 Año 2021

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES**

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud de la extensión académica definida en el artículo 120 de la ley 30 de 1992, el cual establece: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”, la Institución universitaria Pascual Bravo celebra contratos y convenios interadministrativos con la finalidad de satisfacer las necesidades de entidades estatales de acuerdo a la capacidad en investigación, educación y extensión.

De acuerdo a lo anterior la Institución ha celebrado el contrato interadministrativo No. 4600090095, por lo cual se hace necesario contratar las personas que reúnan los requisitos de idoneidad y experiencia, ya que de esta forma se dará cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Institución de forma idónea.

**DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU
NECESIDAD O PROBLEMA**

Para satisfacer la necesidad, la Institución Universitaria de conformidad con el Artículo 2, numeral 4, literal “h” de la Ley 1150 de 2007, así como del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratará de forma directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión a un Formación: Profesional en derecho Postgrado: Derecho Administrativo, derecho procesal Experiencia: Tres (3) años de experiencia profesional

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del contrato	Prestación de Servicios Profesionales, como contratista independiente sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, para desarrollar acciones en el marco de la política pública de Desarrollo Económico, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600090095 DE 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Institución Universitaria Pascual Bravo.
Actividades a desarrollar	1. Participar en los procesos de formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento formulados por la Secretaría de Desarrollo Económico y demás requeridos por los Entes de Control, la Secretaría de Evaluación y Control y las auditorías de calidad.

	<p>2. Orientar y acompañar a los técnicos, en el proceso de planeación y estructuración de procesos contractuales desde el rol jurídico; así como, orientar a los supervisores en las inquietudes que se puedan presentar desde el aspecto legal.</p> <p>3. Realizar todas las actividades de tipo jurídico en cuanto a la verificación de los estudios previos y sus documentos anexos de los procesos contractuales y la celebración de modificaciones, adiciones y/o ampliaciones de los diversos contratos de la Subsecretaría de Desarrollo Rural en los cuales haya sido designado como integrante del Comité de estructuración Contractual-CEEC.</p> <p>4. Llevar a cabo las etapas necesarias para la publicación de los procesos contractuales en la plataforma SECOP I y/o II, desde el rol legal, tanto de los procesos en los cuales este designado con rol legal del Comité de estructuración Contractual-CEEC, como de aquellos contratos designado como apoyo a la supervisión</p> <p>5. Orientar y acompañar a los técnicos en la elaboración de las liquidaciones de contratos de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>6. Proyectar conceptos jurídicos y prestar orientación legal en los asuntos relacionados con los temas propios de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>7. Proyectar conceptos jurídicos y prestar orientación legal en los asuntos relacionados con los temas propios de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>8. Velar por la custodia y conservación de los expedientes físicos y digitales de las PQRS designadas para su trámite y respuesta, hasta la devolución y archivo del mismo.</p> <p>9. Apoyar jurídicamente a la Subsecretaría de Desarrollo Rural en la Gestión Administrativa necesaria para garantizar la ejecución de los Proyectos del Plan de Desarrollo de Medellín 2020- 2023, mediante la generación de herramientas de medición e indicadores que muestren el avance de los diferentes proyectos desde la explotación y aprovechamiento de los recursos tecnológicos y humanos asociados.</p> <p>10. Servir de enlace jurídico entre el Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y los interventores, supervisores, coordinadores, demás Secretarías, así como del Concejo Municipal en cada una de las mesas de trabajo establecidas, responsables de los proyectos y actividades.</p> <p>11. Proyectar las liquidaciones de contratos asignados como apoyo al supervisor designado para los mismos</p> <p>12. Efectuar seguimiento legal y administrativo en la supervisión de los contratos que le sean asignados en calidad de apoyo al supervisor designado</p> <p>13. Dar respuesta oportuna a las PQRS, tutelas, conciliaciones, acciones judiciales según normatividad vigente y las políticas y directrices de la Administración</p> <p>14. Responder a los demás requerimientos que se hagan en materia de contratación y supervisión que estén en el marco del objeto contractual.</p> <p>15. Operar el sistema SAP, o el sistema que sea designado para el manejo digital de la información contractual manteniendo actualizando y al día los procesos contractuales asignados.</p> <p>16. Participar en los comités o reuniones en los que sea necesaria su intervención de acuerdo a los lineamientos dados por la supervisión.</p> <p>17. Realizar una planilla de seguimiento de los procesos contractuales que le sean asignados y sean de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, que permita visualizar el estado actual de los mismos, en virtud a las necesidades de la Secretaría y en cumplimiento a su competencia.</p>
--	--

Identificación del Contrato a Celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo: (Meses contables: año de 360 días).	58 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de junio de 2021.
Valor del Contrato	Valor Total: CATORCE MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.315.947) Valor mensual: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.404.800)
Lugar de ejecución:	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Medellín.
Forma de pago:	Pagos mensuales, previa certificación de la supervisión del recibo a satisfacción del servicio y del cumplimiento del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.
Supervisión	Directora de Extensión y Proyección Social

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de CATORCE MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.315.947). *Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro-HONORARIOS del contrato interadministrativo 4600090095 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gestión Financiera

FUNDAMENTO JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de selección: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

ω	ν	ι	ζ	Numeral [General/Específico [Interno/Externo] [Planeación/Selección [Económico/ Social/político]	Clase Fuente Etapas Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna? [Entidad [Entidad/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el monitoreo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se concluye el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
General	General	General	General	[General/Específico [Interno/Externo] [Planeación/Selección [Económico/ Social/político]	General	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	4	2	5	Medio	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Bajo	No	Gestión Jurídica	Planeación	Planeación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
	Externo	Externo	Externo	[General/Específico [Interno/Externo] [Planeación/Selección [Económico/ Social/político]	Externo	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista/gestión Jurídica	ejecución	ejecución	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
	Contratación	Contratación	Contratación	[General/Específico [Interno/Externo] [Planeación/Selección [Económico/ Social/político]	Contratación	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	bajo	Contratista	Reporte al Administrador del SECOP, y evidencia de la interrupción del servicio.	1	2	3	Bajo	NO	Gestión Jurídica	Ejecución	Ejecución	Revisando la Página de SECOP para el cargo de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
	Externo	Externo	Externo	[General/Específico [Interno/Externo] [Planeación/Selección [Económico/ Social/político]	Externo	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista/gestión Jurídica	ejecución	ejecución	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato

6	5	4
General	General	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Contratación	ejecución
Regulatorio	Financiero	Operacionales
Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.
Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
2	1	3
2	2	4
4	3	7
Bajo	Bajo	Alto
Entidad/Contratista	Entidad	Contratista
Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
NO	si	NO
Entidad Estatal / supervisor del contrato	Gestión financiera/Gestión Jurídica	Supervisor del contrato
Ejecución	ejecución	Ejecución
Ejecución	ejecución	Ejecución
Permanente consulta y actualización normativa.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.
Permanente	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, se considera pertinente tener en cuenta que si para el presente contrato, el valor supera la mínima cuantía de la entidad, aunado al hecho de que el mismo se celebra en desarrollo del Contrato Interadministrativo mencionado con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, se deberá constituir las siguientes garantías:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de ***“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

ORIGINAL FIMADO

NOMBRE: MARIA ISABEL GIL OSPINA

CARGO: Directora de Extensión y Proyección Social